ALCALDÍA DE IBAGUÉ

USUARIO: LEIDY YINETH CARDENAS CALDERON

ULTIMO ACCESO: 2024-04-26 13:00:23

29/04/2024 11:15:01 AM

INICIO SALIR

Procesos Judiciales | Maestros | Utilidades | Imprimir

CONSULTA DE PROCESOS POR CRITERIOS

DATOS DEL PROCESO

Año del Proceso :	2023
Fecha de Notificación:	2023/01/01 Al 2023/12/31
Tipo de Proceso :	CONCILIACION PREJUDICIAL
Dependencia :	TODAS LAS DEPENDENCIAS
Abogado Responsable del Proceso :	TODOS LOS RESPONSABLES
Estado del Proceso:	TODOS LOS ESTADOS
Fallo:	TODOS LOS FALLOS
Cuantia:	TODOS LOS VALORES PESOS
Despacho Judicial:	NO DEFINIDO

DATOS A VISUALIZAR

DATOS DEL PROCESO

☑ Nro de Radicado	☑ Pretensión
☑ Cuantia	☑ Dependencia
☑ Fecha Admisión de la Demanda	☑ Tipo de Proceso
☑ Juzgado	☑ Demandante
☑ Probabilidad Perdida	☑ Instancia

DATOS DE LA ACTUACION

ALCALDÍA DE IBAGUÉ

USUARIO: LEIDY YINETH CARDENAS CALDERON

ULTIMO ACCESO: 2024-04-26 13:00:23

29/04/2024 11:21:19 AM

INICIO SALIR

Procesos Judiciales | Maestros | Utilidades | Imprimir

CONSULTA GENERAL DE PROCESOS POR CRITERIOS

Año del Proceso: 2023.

Fecha de Notificación: 2023/01/01 Al 2023/12/31 .

Tipo de Proceso: CONCILIACION PREJUDICIAL.

Responsable del Proceso: TODOS LOS RESPONSABLES.

Estado del Proceso: TODOS LOS ESTADOS.

Nro. de Registros : 161

Nro. de Radicado	Pretensión	Cuantia	Unidad	Dependencia	Fecha Admisión Demanda	Tipo de Proceso	Juzgado	Demandante	% Perdida	INSTANC
	DE LA MANERA MÁS RESPETUOSA SOLICITO A LA PROCURADURÍA LA FIJACIÓN DE FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL, A EFECTOS DE AGOTAR EL REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 1285 DE 2009, REGLAMENTADO POR EL DECRETO 1716 DE 2009 CON EL PROPÓSITO DE PROCURAR UN ACUERDO CON LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO- MUNICIPIO DE IBAGUE SOBRE LO SIGUIENTE: 1. DECLARAR LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO IDENTIFICADO COMO IBA2022ER024439 DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2022 DONDE NIEGAN EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LA SANCIÓN POR MORA POR LA NO CONSIGNACIÓN OPORTUNA DE LAS CESANTÍAS ESTABLECIDA EN LA LEY 50 DE 1990, ARTÍCULO 99, EQUIVALENTE A UN (1) DÍA DE SU SALARIO POR CADA DÍA DE RETARDO, CONTADOS DESDE EL 15 DE FEBRERO DE 2021 FECHA EN QUE DEBIÓ EFECTUARSE EL PAGO DE LAS CESANTÍAS DEL AÑO 2020, EN EL									